



DEZA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Deza para el año 2023, comprensivo del Presupuesto General, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2023:

| INGRESOS | | GASTOS | |
|-----------------------------------|-------------------|---|-------------------|
| <i>a) Operaciones corrientes</i> | | <i>a) Operaciones corrientes</i> | |
| Impuestos directos | 144.800,00 | Gastos de personal | 94.700,00 |
| Impuestos indirectos | 5.700,00 | Gastos en bienes corrientes y servicios | 124.000,00 |
| Tasas y otros ingresos | 68.300,00 | Gastos financieros | 400,00 |
| Transferencias corrientes | 78.000,00 | Transferencias corrientes | 25.100,00 |
| Ingresos patrimoniales | 2.900,00 | Fondo de contingencia e imprevistos | 0,00 |
| <i>b) Operaciones de capital</i> | | <i>b) Operaciones de capital</i> | |
| Enajenación de inversiones reales | 0,00 | Inversiones reales | 55.500,00 |
| Transferencias de capital | 0,00 | Transferencias de capital | 0,00 |
| Activos financieros | 0,00 | Activos financieros | 0,00 |
| Pasivos financieros | 0,00 | Pasivos financieros | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 299.700,00 | TOTAL GASTOS | 299.700,00 |

BOPSO-37-31032023

Asimismo se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que comprende los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

a) Personal funcionario:

1. Secretaria-Interventora interina en Agrupación con Cihuela y Carabantes: 1

b) Personal Laboral

1. Operario Usos Múltiples: 1
2. Personal Limpieza: 1

c) Personal Eventual

1. Socorristas: 2
2. Peón Usos Múltiples (Subvención): 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Deza, 27 de marzo de 2023. – El Alcalde, Vicente Alejandro Alcalde